

la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.2. Los candidatos podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso-oposición serán tres, que tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Contestar oralmente a cuantas preguntas le formule el Tribunal sobre la materia, dentro del programa enumerado en la convocatoria para cada especialidad.

Segundo ejercicio: Exponer oralmente y realizar un trabajo práctico elegido por el Tribunal entre tres sacados a suerte del programa establecido.

Tercer ejercicio: Realizar otro trabajo práctico que elija el concursante entre tres sacados a suerte del programa establecido.

El tiempo máximo de que dispondrá, los concursantes para la realización de cada uno de los ejercicios, así como la forma de desarrollarlos, se determinará por el Tribunal correspondiente.

6.2. Los programas que regirán, para la realización de los ejercicios para las plazas de Instructores de Tecnología naval serán los siguientes:

Para la modalidad de «Instrucción marinera» y «Cabullería y maniobra» se aplicará la parte práctica sobre la materia de las asignaturas «Construcción naval» y «Maniobra, estiba, reglamentos y señales» de los programas de primero y segundo cursos de alumnos de Náutica, que establece la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118), y para la modalidad de «Radiotelegrafía naval», la parte de clases prácticas de las asignaturas «Práctica de procedimientos radiotelegráficos» y «Electricidad y electrotécnica básicas» del curso primero y «Radiotécnica básica» y «Prácticas de procedimientos radiotelegráficos y radiotelefónicos» del segundo curso, que señala la Orden ministerial de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 163).

Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Maestros de taller serán los siguientes:

Para las modalidades de «Conducción y monturas de máquinas de vapor», «Conducción y monturas de motores de combustión interna», «Electrotécnica», «Electrónica», «Maquinarias», «Fornia y calderería», «Soldadura» y «Ajuste», se aplicará a la parte práctica propia sobre la materia de cada una de las asignaturas citadas a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118).

Todo ello con la amplitud que permita a los Tribunales respectivos concepcionar sobre los conocimientos de cada concursante.

6.3. Los exámenes tendrán lugar en las Escuelas donde exista vacante de las plazas convocadas y los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituidos los Tribunales, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el del comienzo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciasa inexactitud en la declaración que formule.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final del examen será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que éstas sean cinco o superiores.

7.2. Los méritos del concurso-oposición se valorarán de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento de Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutica Pesquera.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevara a la Subsecretaría de la Marina Mercante, cuyo Organismo aprobará, si procediere, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos

que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los opositores propuestos por los Tribunales respectivos estarán exentos de presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso oposición, por estar ya acreditados en su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

X. NOMBRAMIENTOS

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por esta Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, que como consecuencia de este concurso oposición serán nombrados en propiedad, con carácter definitivo, retribuidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

XI. NORMA FINAL

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Hno. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de marzo de 1972 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

Hno. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las que integran la Orden de convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa de fecha 3 de septiembre de 1971, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir plazas en el mencionado Cuerpo quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Alejandro Fernández Sordo, Director general de Prensa, quien podrá delegar en uno de los Subdirectores generales del Centro Directivo.

Vocales: Don Luis Fernández y Fernández Madrid, don José Barcia Rioja, don Esteban de la Puente García, y don Luis Martínez Garnica, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes: Don Luis Molero Mangano, don Juan Soriano Ortiz Minagorre, don Jesús Francisco Justel Anos y don Antonio Zapatero Vicente, que actuará como Secretario suplente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Hno. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente a la oposición a una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.

El Tribunal de oposición a una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial (convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de agosto de 1971), hace público que, realizado el sorteo para el orden de actuación de los aspirantes admitidos, dió el resultado siguiente:

Número 1. D. Luis Pascua San Miguel.

Número 2. D. Diego Payán Andujar.

Número 3. D. Antonio Ramírez Corrales.

Los ejercicios darán comienzo el día 18 de abril de 1972, a las trece horas y en la excelentísima Diputación Provincial de Almería.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base VII de la convocatoria de oposición.

Almería, 9 de marzo de 1972.—El Presidente.—1.921 E.